

LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL.

LOS MECANISMOS DE SUPERIORIDAD CONSTITUCIONAL

Para asegurar la vigencia y supremacía constitucional se han desarrollado los llamados mecanismos de superioridad constitucional, que son: la autoprotección de su superioridad (art. 133 constitucional), la rigidez y el órgano de control.

La autoprotección de su superioridad se encuentra contenida en el artículo 133 de la Constitución. cuando dice “Esta C., las leyes... que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma... serán la Ley Suprema de toda la Unión...”

En cuanto a la rigidez, como ya se dijo, implica que para modificar las normas constitucionales se requieren mayores requisitos que para modificar la ley común, pues para esta se requiere solo cumplir con los pasos del proceso legislativo; mientras que para una reforma constitucional, se debe agotar el proceso legislativo pero además para su aprobación se exige una mayoría calificada de las dos terceras partes del Congreso de la Unión (es decir de ambas Cámaras) y después el 50 más uno de aprobación de todas las legislaturas de los Estados.

Respecto del órgano de control constitucional, es decir, quien tendrá la tarea de asegurar que la Constitución triunfe siempre en cualquier contienda con otras leyes: si bien puede ser de naturaleza ejecutiva, legislativa o judicial, en el caso de México, este órgano es eminentemente jurisdiccional y corresponde al Poder Judicial de la Federación.

Referencia:

Bilbao, J.; Rey, F. y Vidal, J. (2014). Lecciones de Derecho Constitucional. Edit. Lex Nova. España.